

ción fue encargada a esta Comisión de Urbanismo por Acuerdo plenario de 29 de junio de 1990, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123, 127 y 136 del Reglamento de Planeamiento.”

Contra este Acuerdo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, que deberá venir acompañado de dos copias, ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación expresa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso; y si ésta fuera presunta, en el plazo de un año a partir de la interposición del recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

305 RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 24 de enero de 1992, que aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización Ladera Alta, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 24 de enero de 1992, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización Ladera Alta, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el pasado 24 de enero, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Primero: aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización Ladera Alta del término municipal

de Las Palmas de Gran Canaria, cuya formulación y tramitación fue encargada a esta Comisión de Urbanismo por Acuerdo plenario de 29 de junio de 1990, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123, 127 y 136 del Reglamento de Planeamiento.

Segundo: someter a información pública por el plazo de quince días el expediente aprobado, de acuerdo con lo establecido en el artº. 4.1 del Real Decreto-Ley 3/1980. Notificando, asimismo, al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de la oferta realizada en la condición 1ª del Acuerdo plenario de 29 de junio de 1990, a fin de simultanear los plazos de información pública con el posterior periodo de audiencia a la Corporación local previsto en el artº. 129 del Reglamento de Planeamiento.”

Contra este Acuerdo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, que deberá venir acompañado de dos copias, ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación expresa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso; y si ésta fuera presunta, en el plazo de un año a partir de la interposición del recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

306 ANUNCIO de 21 de febrero de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la solicitud de autorización para la instalación de una central térmica de 2 x 80 MW, promovida por “Unión Eléctrica de Canarias, S.A.”, en el lugar denominado Juan Grande, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de una central térmica de 2 x 80 MW en el lugar denominado Juan Grande, por “Unión Eléctrica de Canarias, S.A.”, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, se somete el expediente integrado por Proyecto de Central Térmica de 2 x 80 MW y Estudio de Impacto Ambiental a información pública por plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación

del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urba-

nística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.